

**EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Gerente Financiero**  
**Del 01 de Noviembre de 2023 al 29 de Febrero de 2024**  
**CAI 00020**

**GUATEMALA, 09 de Mayo de 2024**

Guatemala, 09 de Mayo de 2024

**MAGISTER ADIEL RICARDO MONTERROSO HERNÁNDEZ :**  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)**  
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-018-2024, emitido con fecha 28-02-2024, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. \_\_\_\_\_  
**Crosby Rosita Monzon Martinez**  
**Auditor, Coordinador**

F. \_\_\_\_\_  
**Claudia Consuelo Cifuentes Castillo**  
**Supervisor**

## Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	6
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	8
ANEXO	8

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 MISIÓN

Somos un Puerto que facilita el comercio exterior en el pacífico de Guatemala, satisfacemos la demanda de tráfico portuario, brindando servicios especializados, eficientes y seguros a buques y carga, con personal calificado, infraestructura y tecnología moderna, en apoyo a la competitividad y desarrollo económico del país.

### 1.2 VISIÓN

Constituirnos en el año 2030, en un centro logístico competitivo y sostenible a nivel regional, que integrado con la comunidad portuaria, facilite el comercio marítimo bajo estándares internacionales de calidad.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

Decreto Ley 100-85 y su Reglamento, la Empresa Portuaria Quetzal es una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio en el Departamento de Escuintla y su sede en el Municipio de San José. Organizacionalmente depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Dentro de sus objetivos está entre otros: Satisfacer la demanda del tráfico portuario tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas; asimismo, proporcionar servicios marítimo-portuarios conforme a la tecnología moderna y establecer relaciones comerciales con otras entidades nacionales e internacionales.

Acuerdo No. A-70-2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, aprueba: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-; b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental –MAIGUB; y, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Acuerdo No. A-62-2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, aprueba el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI-WEB).

Acuerdo No. A-39-2023, emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, aprueba las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Plan Anual de Auditoría – PAA-, es el documento elaborado por el Auditor Interno, en un marco de referencia para el ejercicio de la auditoría interna que resume la estrategia global de trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, para el período del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre 2024.

Nombramiento(s)  
No. 018-2024

### 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

### 4. OBJETIVOS

#### 4.1 GENERAL

Evaluar la razonabilidad de las operaciones realizadas mediante la revisión y confrontación de cada uno de los movimientos registrados en los auxiliares, con los valores contenidos en el extracto bancario de las diferentes cuentas monetarias y de recaudo de la Empresa Portuaria Quetzal.

#### 4.2 ESPECÍFICOS

Evaluar el control interno aplicado para la elaboración de las conciliaciones bancarias, por el período objeto a evaluar.

Verificar que la documentación de soporte generada en las Conciliaciones Bancarias, sea confiable, suficiente y adecuada, para la comprobación de los movimientos respectivos.

Verificar que las áreas involucradas en el proceso de las Conciliaciones Bancarias, estén cumpliendo con los procedimientos establecidos en las leyes, acuerdos, reglamentos y otros.

### 5. ALCANCE

De conformidad al Nombramiento de Auditoría Interna No. NAI 018-2024, que contiene el Código de Auditoría Interna No. CAI 00020, de fecha 28 de febrero de 2024, se evaluó la razonabilidad de las operaciones realizadas mediante la revisión y confrontación de cada uno de los movimientos registrados en los auxiliares, con los valores contenidos en el extracto bancario de las diferentes cuentas monetarias y de recaudo de la Empresa Portuaria Quetzal, por el período del 01 de noviembre de 2023 al 29 de febrero de 2024.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	MODALIDAD DE CONCILIACIONES BANCARIAS	6	NO		5

### 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No se tuvieron limitaciones al alcance en la presente Auditoría.

### 6. ESTRATEGIAS

Se ejerció una adecuada planificación, programación, ejecución, inspección y supervisión en todo el proceso de la Auditoría.

Se evaluaron las operaciones realizadas por la Gerencia Financiera, como responsable de procesar y generar con eficiencia y transparencia las Conciliaciones Bancarias, del período objeto de examen.

Se revisó la documentación (movimientos bancarios, cheques prescritos, Notas de Crédito y Débito), proporcionada por los Departamentos de Tesorería y Contabilidad, durante el período del 01 de noviembre de 2023 al 29 de febrero de 2024.

Se revisó la correcta aplicación de la normativa legal aplicable a las Conciliaciones Bancarias y en el tiempo oportuno.

### 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

### 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La presente Auditoría se realizó de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala basadas en los Principios Fundamentales de Auditoría de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores; Normas de Auditoría Interna Gubernamental; Manual de Auditoría Interna Gubernamental; Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental; Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental; procedimientos de auditoría, criterios y regulaciones que lo rigen; con el propósito de aumentar el grado de confiabilidad en las operaciones registradas y asentadas en los Libros de Bancos de la Gerencia Financiera autorizados por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.

Derivado del riesgo contenido en el Nombramiento de Auditoría Interna NAI-018-2024,

“Elaboración de Conciliaciones Bancarias inoportunas”; y, de acuerdo a la evaluación efectuada al control interno de las operaciones realizadas en cada uno de los movimientos registrados en los auxiliares generados del Sistema de Contabilidad Integrada, Libros de Bancos de la Gerencia Financiera autorizados por la Contraloría General de Cuentas de la Nación y los valores contenidos en el extracto bancario de las diferentes cuentas monetarias, de recaudo y fondo rotativo de la Empresa Portuaria Quetzal, correspondiente al período del 01 de noviembre de 2023 al 29 de febrero de 2024; se determinó lo siguiente:

Que los documentos de soporte que sustentan las Conciliaciones Bancarias y las operaciones de registro y ejecución de la Cuenta Mayor 1112 “Bancos” de Empresa Portuaria Quetzal; se consideran suficientes y adecuados, alcanzando con ello los objetivos institucionales.

Sin embargo, de la evaluación efectuada a los procesos de registros contables de las operaciones, se observaron debilidades sujetas a mejoras del control interno, las cuales se hicieron del conocimiento a los responsables, recomendándoles hacer las correcciones de las debilidades encontradas (OFICIO No. OF.700-PQ-AIIN-72-04/2024); a lo cual se le dará seguimiento en próxima Auditoría.

Asimismo, derivado de la respuesta al Oficio No. OF.700-PQ-AIIN-71-04/2024, se le dará seguimiento en la próxima Auditoría a lo recomendado para la anulación de las copias de los cheques y a los Oficios Nos. Oficios Nos. OF.420- PQ-367-2024 y OF.420-PQ-0370-2024; los cuales fueron emitidos con el fin corregir las debilidades observadas en la evaluación de las Conciliaciones Bancarias de los diferentes Bancos.

El Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna, recomienda a la Gerencia Financiera incorporar dentro de los Manuales de Normas y Procedimientos de los Departamentos de Contabilidad y Tesorería, la forma de anulación de las hojas móviles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas de la Nación e instruir por escrito a los responsables de la elaboración e impresión de las Notas de Débito y Crédito, tener el debido cuidado en la numeración asignada e identificación de las mismas; así como su registro en el Libro correspondiente, con la finalidad de obtener un efectivo control interno.

Asimismo, se sugiere a la Gerencia Financiera, que al momento de gestionar interna y externamente correcciones de las debilidades de control interno de la Gerencia a su cargo, no indicar en las mismas, que es por parte del trabajo realizado por la Auditoría Interna, debido a que con ello evidencia la falta de control interno por parte de su Gerencia. (OFICIO No. OF.420-PQ-367-2024 y OF.420-PQ-0370-2024).

El presente Informe de Auditoría, contribuye a mejorar la eficiencia de los procesos, a través del fortalecimiento de controles internos en la elaboración de las Conciliaciones Bancarias de los diferentes Bancos.

**SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO**

Se le dio seguimiento al segundo párrafo del apartado Conclusión Específica del CAI 00063, correspondiente al período del 01 de julio de 2023 al 31 de octubre de 2023, al respecto se analizó la documentación adjunta al Oficio No. OF-420- PQ-188-2024, concluyendo que se ha dado por cumplido lo recomendado en Oficio No. OF.700-PQ-AE-70-12/2023.

**9. EQUIPO DE AUDITORÍA**

F. \_\_\_\_\_  
**Crosby Rosita Monzon Martinez**  
**Auditor, Coordinador**

F. \_\_\_\_\_  
**Claudia Consuelo Cifuentes Castillo**  
**Supervisor**

**ANEXO**

**NINGUNO**